



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Carrera 52 N° 42-73, Of. 305

Teléfono: 604 261 1089

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 3110 005 2016 01079 00

Se incorpora al expediente la documentación allegada por la apoderada de la parte demandada, contentiva de; autorización de dación en pago del Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, escrito de requerimiento del banco BBVA, y Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

Deviene de lo anterior, y considerando que, mediante sentencia del 27 de febrero de 2018, en su numeral 4, ordenó el levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado matrícula inmobiliaria **001-596363** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, librar el correspondiente oficio.

Por lo que se ordena que a través de secretaría se libre y remita la respectiva comunicación, advirtiéndolo del embargo de derechos litigiosos comunicado por el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad dentro del proceso ejecutivo singular, impetrado por el Banco de Bogotá en contra de Anderson Valencia Arenas y otros, medida comunicada por oficio N° 849 del 24 de octubre de 2017, y de la que este despacho tomó nota.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.